



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 008 -2012-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo, en el artículo 5° señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por ley N° 27902 en el artículo 38° prescribe “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia” y **en el artículo 51° literal d, establece como función en materia agraria el Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2088-MINCETUR/DM, de fecha 27 de junio del 2008, se ha declarado al café como producto bandera a nivel nacional, por tratarse de un producto de reconocida calidad y preferido por el mercado externo, de un notable desarrollo en su producción y gestión en el Perú;

Que, según Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG, de fecha 22 de agosto del 2008, se ha institucionalizado a nivel nacional el “Día del Café Peruano”, cuya celebración se desarrolla el cuarto viernes del mes de agosto de cada año, como un justo homenaje a los productores que se dedican al cultivo de este producto;

Que, actualmente el café producido en la Región Cajamarca es apreciado por los consumidores más exigentes del mundo por su alta calidad, los caficultores organizados de nuestra región han demostrado que asociados bajo el modelo cooperativo han desarrollado capacidades que hoy les permiten enfrentar de manera competitiva los retos de la economía global. Un ejemplo de esto es, el VII Concurso Nacional de Cafés de Calidad del año 2011, en el que de los 10 primeros puestos otorgados a la mejor calidad 6 fueron ocupados por organizaciones de productores de café de las provincias de Jaén y San Ignacio de la Región Cajamarca. Esta actividad económica involucra a 34,000 productores cafetaleros de las zonas de las provincias de Jaén, San Ignacio, Chota y Cutervo que cultivan en promedio 80,000 Has, estas son algunas de las razones por las que se debe promover el consumo de café cajamarquino en la Región Cajamarca;

Que, las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Económico y Asuntos Jurídicos funcionan como instancia de concertación y coordinación de la Política de Desarrollo Económico, con carácter propositivo y consultivo. No sustituyen ni duplican las competencias o responsabilidades de las instituciones y dependencias del Gobierno Regional, sino refuerzan la institucionalidad y las capacidades existentes en la Región. Es decir buscan avanzar al desarrollo sostenible colaborando en la generación de una visión común compartida;

